

ESTADÍSTICA DE PERSONAS AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN. OBJETIVO DE LA ESTADISTICA

El conocimiento del mercado laboral, su estructura, evolución y características se considera fundamental para el diseño y establecimiento de políticas públicas regionales orientadas a mejorar las oportunidades y condiciones de empleo. De la misma forma que es importante para mantener informada a la sociedad.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como fuente administrativa que suministra los datos de empleo, presenta datos regionales a niveles de desagregación no suficientes para conocer al detalle este mercado laboral.

En octubre del 2011 se suscribe un convenio de colaboración en materia de estadística entre la Tesorería general de la Seguridad Social, el Instituto de la Marina y el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia. A partir de la firma de este convenio, el Centro Regional de Estadística dispuso de información sobre personas afiliadas a la seguridad social en la Región a través de un fichero, disponible cada trimestre, con datos de afiliación referidos al último día del mismo para cada situación que el afiliado mantiene con las empresas en la Región y que generan obligación de cotizar.

La información que se recoge es la relativa a los trabajadores afiliados a los distintos regímenes del Sistema de la Seguridad Social en situación de alta laboral y situaciones asimiladas al alta, tales como incapacidad temporal, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial, etc.; los datos, por el contrario no incluyen a los trabajadores en situación de desempleo, con convenios especiales, pertenecientes a empresas acogidas a planes de reconversión y que reciben ayudas en concepto de jubilación anticipada y situaciones especiales sin efecto en cotizaciones.

Las afiliaciones a los distintos regímenes de la Seguridad Social se corresponden con las situaciones que generan obligación de cotizar; es decir, una misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios.

Por lo tanto, cada registro del fichero proporciona información de la persona afiliada para cada régimen de cotización de la Seguridad Social en cuanto a fecha de nacimiento, sexo, dirección de residencia, dirección de trabajo, tipo de contrato, jornada laboral, situación laboral, etc. Por lo que y, a partir de estas variables, se puede realizar una explotación estadística más exhaustiva y con más detalle de las afiliaciones de las que presentan otras fuentes administrativas.

Por otro lado, los datos publicados mensualmente por la Seguridad Social no mantienen un criterio unificado para la información desagregada a nivel geográfico, es decir, mientras que para los trabajadores por cuenta ajena utiliza como referencia el domicilio de inscripción de la cuenta de cotización a la que se adscribe el afiliado o afiliada, para los trabajadores por cuenta propia usa como referencia el domicilio de residencia del trabajador.

Por este motivo resulta conveniente ofrecer información estadística sobre el número de personas afiliadas a la Seguridad Social según su municipio de residencia unificadas para todo el fichero aunque esto tenga como resultado una distribución de los afiliados por municipio distinta a la presentada por la seguridad social.

Otra diferencia que presenta nuestra publicación respecto a la de la Seguridad Social se produce en la clasificación de las afiliaciones según régimen de cotización debido a la manera de distribuir el total nacional de los afiliados al régimen agrario entre las distintas Comunidades Autónomas, para lo que la Seguridad Social sigue el criterio de la antigüedad de la cuenta.

En la explotación del fichero, tanto de los datos personales como de los de residencia o del resto de variables, nos encontramos con los problemas inherentes a los de cualquier fichero que proviene de una fuente administrativa.

Para corregir estos errores en todas las variables de cada registro y mantener actualizada la dirección de residencia del afiliado o afiliada, el Centro Regional de Estadística ha diseñado unos procesos de depuración de la información que, además, y mediante el cruce del fichero de personas afiliadas con el fichero del Padrón Municipal de Habitantes, recupera la información de residencia normalizada y codificada hasta el nivel de entidades de población.

La automatización de estos procesos nos asegura que, trimestralmente, se disponga de una explotación estadística detallada sobre los datos de afiliación en la Región de Murcia manteniendo la calidad y la oportunidad de la información.

El resultado de la explotación de este fichero trimestral es La Estadística de Personas Afiliadas a la Seguridad Social elaborada por el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia y que se presenta estructurada en cinco apartados: principales resultados, resultados según relación laboral, pluriafiliación, resultados por entidades de población y series.

En el primer apartado sobre principales resultados se ofrecen 17 tablas sobre el número de afiliaciones y el número de personas afiliadas según las principales características personales y de afiliación como son el régimen y la actividad, así como tablas por el municipio de residencia tanto para trabajadores por cuenta ajena como para autónomos y tablas sobre personas extranjeras afiliadas en la Región.

En el apartado sobre resultados según la relación laboral se detallan las tablas distinguiendo las afiliaciones por cuenta ajena y cuenta propia desagregadas también por características del empleo como son el tipo de contrato, el tipo de jornada o el grupo de cotización.

A la pluriafiliación se le dedica el siguiente apartado que con cinco tablas se detallan las características de edad, sexo, municipio de residencia y nacionalidad de las personas afiliadas.

Los resultados por entidades de población conforman cuatro tablas detalladas por régimen y por sector de actividad tanto para el total de las afiliaciones como para las afiliaciones de nacionalidad extranjera. Estos resultados están condicionados por el secreto estadístico ya que no se pueden difundir datos personales o datos agrupados tales que pudieran desvelar esos datos personales. Por ese motivo no se publica información de entidades cuya población en edad laboral sea inferior a 10 habitantes.

Por último se ofrecen tablas sobre datos históricos hasta la fecha actual de publicación desagregados según las principales características de sexo, edad, nacionalidad, régimen y sector de actividad.

En la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se pueden consultar las notas explicativas para la realización de la explotación estadística del fichero de afiliaciones que realiza el Ministerio. En este documento se detalla la metodología aplicada en el CREM para la obtención de las tablas regionales publicadas en nuestra Web y que incluye la descripción de los procesos llevados a cabo para la normalización de la dirección de residencia.

2. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. RECUPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESIDENCIA.

Para realizar la explotación trimestral del fichero de afiliaciones a la Seguridad Social, se somete la información original a un proceso de depuración que en el Centro Regional de Estadística hemos dividido en varias fases.

En una primera fase se programan unas validaciones iniciales comunes al tratamiento de cualquier fichero en las que se localizan posibles errores en los códigos utilizados en las distintas variables, o variables incompletas como el sexo, edad, duplicidad de DNIs, etc, y que se resuelven utilizando la información del fichero del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero del año en curso.

En esta primera fase también se realiza un proceso de búsqueda de errores o información incompleta en las variables de residencia como son el municipio y la localidad.

Una vez subsanados estos errores iniciales, sometemos el fichero a una segunda fase que denominamos asignación de entidades de residencia mediante el cruce de la información con el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero.

Este cruce se realiza de manera distinta según si el fichero corresponde a los datos de afiliación del primer trimestre del año o a los siguientes trimestres. En el primer caso se realiza el cruce para todos los registros, mientras que en el segundo solo para aquellos registros que constituyan un alta nueva en el sistema. El resto heredan la información de los trimestres anteriores del mismo año con lo que se consigue una mayor rapidez en la ejecución del proceso.

Para el cruce con el fichero de Padrón se utiliza el DNI y se realiza en varios pasos:

- Primero cruzamos los dos ficheros por DNI completo. Se pasa el procedimiento y después se localizan los cruces duplicados o con errores en la fecha de nacimiento, nombre y apellidos que se revisan y corrigen.
- Después cruzamos por DNI pero sin la letra revisando en este caso diferencias en la fecha de nacimiento o en los apellidos. Se revisan también y se corrigen.
- Para los que no se ha producido el cruce por DNI, se busca las coincidencias por nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

Los registros que no hayan cruzado con el Padrón y, una vez descartado que la dirección declarada en el fichero no corresponda con direcciones de fuera de Murcia y que no estén además en otros trimestres anteriores, se normaliza y codifica con una aplicación propia del CREM que mediante búsquedas automáticas y manuales depura y codifica la dirección hasta el nivel de calle.

Por último, se depura el fichero de afiliaciones a través del fichero trimestral de Cuentas de Cotización, donde cada registro del fichero de afiliaciones que tenga asignada una cuenta de cotización se cruza con el fichero de cuentas, donde se comprueba que dicha cuenta está en situación de alta y con uno o más trabajadores. No se consideran aquellas afiliaciones con cuentas de cotización para las que no se haya producido el cruce, y en las que el cruce haya sido positivo se les asigna la actividad laboral y el municipio de trabajo correspondiente a dicha cuenta.

3. VARIABLES DE CLASIFICACIÓN.

- **Sexo**

Variable disponible en el fichero de afiliaciones. Se completa y se depura en las validaciones iniciales a las que se somete el fichero.

- **Edad**

Variable que procede del fichero de afiliaciones. Se calcula como diferencia entre la fecha de nacimiento y la fecha de extracción de los datos. Se corrigen posibles errores con el fichero del Padrón Municipal.

- **País de nacionalidad**

Variable que procede del fichero de afiliaciones. Se tabula como:

Española
Extranjera
 Unión Europea excepto España
 Resto de Europa
 Países no Europeos
 África
 América del Norte
 América Central y del Sur
 Asia y Pacífico
 Otros
 Desconocido

- **Lugar de residencia**

Se dispone de la información del municipio y entidades de población que se obtienen tras el proceso de depuración con el Padrón Municipal de Habitantes, resultando que para los casos en los que el afiliado se encuentre en el fichero del Padrón se asigna la residencia del Padrón y en caso contrario se mantiene la del fichero de afiliaciones codificado a nivel de calle. Como la información sobre la afiliación de los trabajadores se extrae por lugar de trabajo, se puede dar el caso de trabajadores que residan fuera de Murcia e incluso en el extranjero, por lo que la variable lugar de residencia se tabula como:

Municipios de la Región de Murcia
Entidades de población
Resto de España
Extranjero
No consta

- **Lugar de trabajo**

Para las afiliaciones por cuenta ajena que tienen asociada una cuenta de cotización, el lugar de trabajo considerado es el del municipio de dicha cuenta. Para el resto de afiliaciones, por cuenta propia, se mantiene el lugar de trabajo que consta en el fichero de afiliaciones, imputando el de residencia en aquellos casos en el que no conste.

- **Régimen**

Los distintos regímenes a la Seguridad Social se clasifican como:

***Régimen General.** Además del régimen general propiamente dicho, se integran en este régimen por Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, los representantes de comercio, artistas y profesionales taurinos, así como los sistemas especiales de conservas, vegetales, y las afiliaciones al convenio especial de cuidadores no profesionales.

Además desde enero de 2012, forman parte del Régimen General el **Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados del Hogar.**

***Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).** Por la Ley 18/2007, de 4 de julio se establece, dentro del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y con efectos desde 1 de enero de 2008, el **Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios**, en el que quedarán incluidos los trabajadores por cuenta propia agrarios, mayores de 18 años, que reúnan una serie de requisitos.

***Régimen Especial de la Minería del Carbón.**

***Régimen Especial de trabajadores del Mar**, por cuenta ajena y por cuenta propia.

- **Actividad**

La clasificación utilizada en la codificación de la actividad es la CNAE09 que para cada registro se obtiene según sea trabajador por cuenta ajena o propia.

Para los trabajadores por cuenta ajena con afiliación asociada a una cuenta de cotización la actividad se corresponde con la de la cuenta que figura en el fichero de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social y que se obtiene mediante el cruce de ambos ficheros.

Para el Régimen de Autónomos y de Mar por cuenta Propia, la actividad consta en el fichero de afiliaciones.

Para las afiliaciones del Régimen del Hogar se asigna el código 97 de la CNAE09 (Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico).

Para los afiliados al Régimen 0161 del Sistema Especial Agrario que no se encuentran de alta en una cuenta de cotización se les asigna el código de actividad 01 (Agricultura, ganadería, silvicultura y Pesca).

En la publicación se presenta la actividad por grandes sectores que incluyen las siguientes divisiones CNAE09:

Agricultura	01-03
Industria	05-39
Construcción	41-43
Servicios	45-99

Esta sectorización de la actividad económica en grandes sectores a partir de la CNAE-2009 es una propuesta del Instituto Aragonés de Estadística, ya que la clasificación de las Actividades Económicas en su versión CNAE-2009, no establece expresamente una sectorización en los tradicionales grandes sectores de actividad: Agricultura, Industria, Construcción y Servicios.

- **Tipo de relación laboral**

Se distingue entre trabajadores por cuenta ajena con afiliación asociada a una cuenta de cotización y trabajadores por cuenta propia o autónomos.

- **Tipo de contrato y tipo de jornada**

Para las afiliaciones por cuenta ajena se dispone de la variable tipo de contrato según la duración de los mismos y tipo de jornada según sea a tiempo completo o tiempo parcial.

- **Grupo de cotización**

El grupo de cotización corresponde a la categoría profesional del trabajador por cuenta ajena, pudiendo ser:

Ingenieros y licenciados
Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados
Jefes administrativos y de taller
Ayudantes no titulados
Oficiales administrativos
Subalternos
Auxiliares administrativos

Oficiales de primera y de segunda
Oficiales de tercera y especialistas
Peones
Trabajadores menores de 18 años

- **Tipo de autónomo**

Los afiliados al Régimen de Autónomos se pueden clasificar según se relacionen con otras entidades en:

Socio de empresa colectiva
Miembro del órgano de administración de sociedades mercantiles capitalistas
Familiar socio de sociedad mercantil capitalista
Familiar colaborador de titular de explotación
Instituciones religiosas
Colegio profesional
Autónomos dependientes
Sin relación laboral especial

- **Número de asalariados de los autónomos**

El número de asalariados de los autónomos se obtiene a través del número de trabajadores de las cuentas de cotización cuyo código de identificación del empresario del fichero de cuentas coincide con el identificador de la persona física del autónomo del fichero de afiliaciones.